

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/mtg
Asunto: R/Subsanación documentación Sobre 3
CONTR 2025 417444 LOTE 10

KHARTOOM GESTION, S.L.

En relación con el expediente de contratación del SUMINISTRO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES), (CONTR_2025_417444), habiendo procedido la Mesa de Contratación el día 9 de octubre de 2025 a la apertura del sobre electrónico 3 (*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*) presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. presentada en el sobre 3 del LOTE 10 adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- El **Modelo de Proposición Económica** aportado no se corresponde con el del Anexo V del PCAP. Por consiguiente, deberá volver a presentarlo ajustado al mismo, cuya primera página incorpora una tabla con los lotes a que se presenta, con los datos “Total precio 12 meses IVA excluido” , “IVA 12 meses” y “Total precio 12 meses IVA incluido” . Bastará, pues, un único documento que incluya los Lotes 5, 7 y 10, debidamente cumplimentado y firmado.

Por otra parte, en lo referente a este Lote 10, deberá presentar también la parte del Modelo de Proposición Económica (Anexo V) relativa al desglose de precios unitarios, ya que el aportado ni contiene los precios máximos establecidos en el PCAP, ni la suma total de los precios ofertados. El documento deberá ir debidamente cumplimentado y firmado.

Entendiendo que estos defectos son fácilmente subsanables y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente, se le comunica requerimiento por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de TRES DÍAS NATURALES para la subsanación de la documentación obrante en el sobre 3, **que no podrá suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.**

En consecuencia, deberá presentar la documentación oportuna a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no hacerlo en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		14/10/2025 10:58:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4gB1F5e65x4GY60HDekTQ02P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		14/10/2025 10:58:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4gB1F5e65x4GY60HDekTQ02P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	